

RESOLUCIÓN DECANAL N° 146-FIA-UNAP-2021
Iquitos, 20 de julio de 2021**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El oficio N° 033-DEFPBNH-FIA-UNAP-2021, presentado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre notas de Practicas pre profesionales – Semestre 2020-II

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Carlos Enrique López Panduro, director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre notas e informe de Practica pre profesional, que realizaron en el Hospital Regional de la FAP del Oriente, correspondiente al décimo ciclo del II Ciclo del II Semestre Académico 2020.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta facultad los estudiantes deben realizar sus practicas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una institución publica o privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

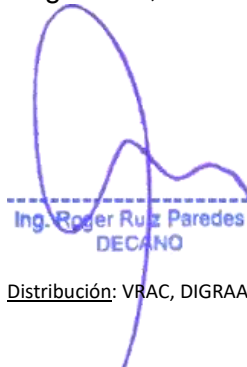

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** las notas e informe de Practicas Pre Profesional que realizaron en el hospital Regional de la FAP del Oriente, correspondiente al décimo ciclo del II Semestre Académico de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Código Universitario N.º	Apellidos y Nombres	Nota
1	73014450	2156627	LIRA RIVERA AMELIA MILAGRITOS	20
2	72127845	2156629	LOPEZ PADILLA ELI GUILLERMO	20
3	77493344	2156642	PEREZ CARDENAS IRENE MILAGROS	20

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese


Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO

Ing. Juan A. Flores Garazatua
Secretario Académico


Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.